

SEPTIEMBRE 2018

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al 30 de SEPTIEMBRE de
2018



Contenido

1. ANTECEDENTES:.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA:.....	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	7
Niñas, Niños y Adolescentes por nacionalidad y condición de refugio.....	9
Rango de Edad niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	9
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
Estado del PGF de niñas, niños y adolescentes	10
Estado del PAINA de niñas, niños y adolescentes.	12
Inserción Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	13
Estado de Salud de Niñas, niños y adolescentes.....	13
Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad	14
3. CONCLUSIONES:.....	15

1. ANTECEDENTES:

El artículo 79 del Código de la Niñez y Adolescencia señala que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El acogimiento institucional es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (artículo 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica y únicamente si ninguna de estas acciones tuvo resultado, procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el eje rector de las políticas públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En tal virtud, en lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031; Del 29 de marzo de 2017, Numeral 1 referente al objeto de la misma establece *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”.*

Esta misma normativa en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera en su estándar 5.5.5, esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el Sistema de Información Institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial, realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

1. Formato de informe de gestión mensual.
2. Matriz de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA:

Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

ZON A	TIPO DE ENTIDAD					Total
	ACOGIMIENTO CONVENIO	ACOGIMIENTO DIRECTA	ACOGIMIENTO PRIVADA	DISCAPACIDAD CONVENIO	DISCAPACIDAD PRIVADA	
1	287		5			292
2	41	21	39			101
3	142	34	65	12		253
4	248					248
5	101		42			143
6	183	30	48			261
7	132	66	20			218
8	169	91	16		2	278
9	349	67	314		1	731
7	27					27
Total	1679	309	549	12	3	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

La modalidad de acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados sus derechos a través de instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional, por organizaciones firmantes de convenios (51 convenios firmados en todo el territorio) y 27 entidades de atención privada, de las cuales con corte al 30 de septiembre de 2018 se reporta

una **población atendida de 2552 usuarios** (2537 usuarios de unidades de acogimiento y 15 de unidades de atención de discapacidad).

Esta información en comparación a agosto de 2018, tiene un incremento de 4.98%, estrechamente vinculado a ingresos en las unidades de acogimiento institucional correspondientes a adopciones y reinserciones familiares y al reporte de las unidades de atención que cuentan con niñas. Niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad.

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y adolescentes en las unidades de atención

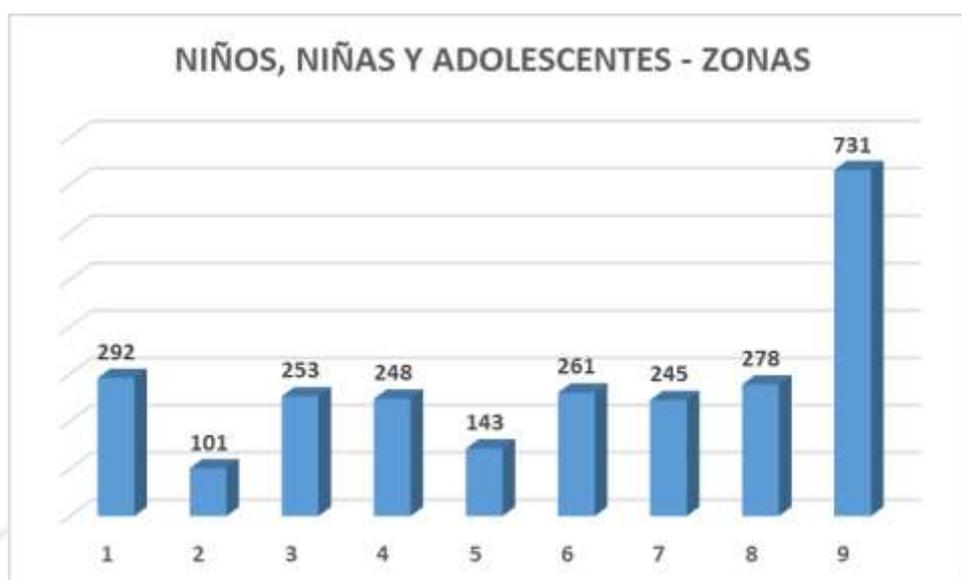
MOTIVO DE INGRESO	NRO. CASOS
Negligencia	696
Maltrato	521
Abandono	464
Abuso sexual	177
Presunto abuso sexual	123
Maltrato	113
Negligencia	110
Consumo de sustancias psicoactivas	79
Callejización*	68
Orfandad	64
Hijas/hijo persona privada de la libertad sin referente familiar	46
Explotación sexual	24
NNA perdidos	18
Trata de personas	12
Traslado de institución	10
Presunto abuso sexual	8
Madre acogida	8
Desplazamiento forzado	5
No reporta	5
Otra	1
Total	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional, se encuentran la negligencia (27%), el maltrato (20%) y abandono (18%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, situación que pudiese constituirse en una doble vulneración de derechos.

Por tal razón, el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Protección Especial, inicio el proceso de evaluación de los servicios de acogimiento institucional, con fundamento en estándares internacionales de derechos humanos que permitirá establecer con bases epistemológicas, el re-direccionamiento estratégico de la Política Pública de Protección Especial, para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar, base sobre la cual deberá configurarse metodológicamente de cara al 2019, la implementación de modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centrará, en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y cuando proceda bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección de primer orden, hasta tanto las causas que motivaron esa separación puedan ser superadas con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias a servicios complementarios de las redes de apoyo de las cuales se disponga en la comunidad.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES

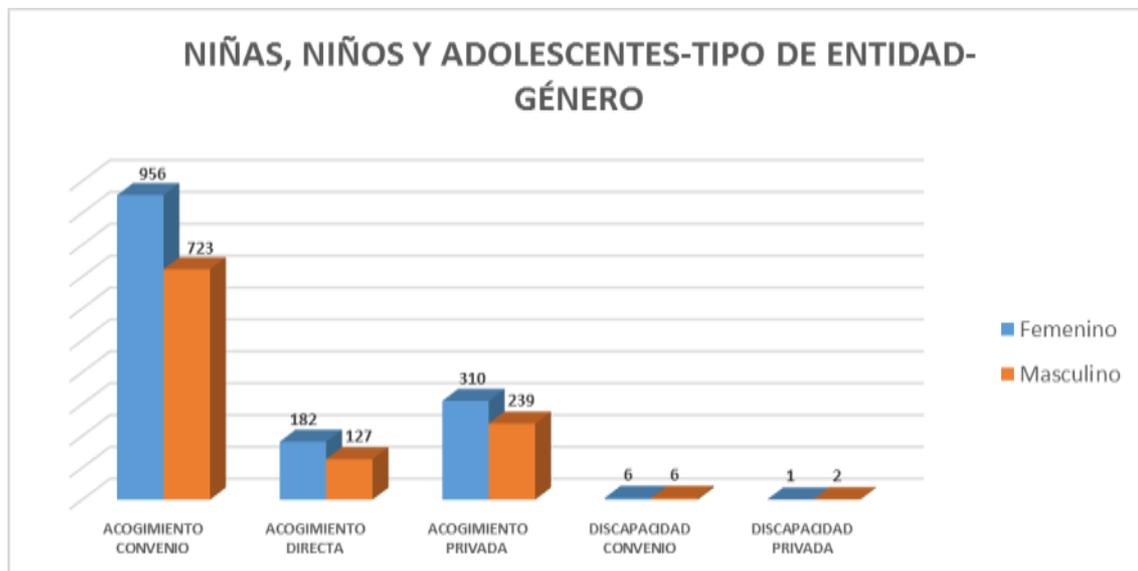


Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las Coordinaciones Zonales, la Coordinación Zonal 9, representa el 29% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2552 usuarios, esto se debe a que, cuenta con 30% del total de entidades de atención a nivel nacional.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

Gráfico 2: Niñas, niños y adolescentes por tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

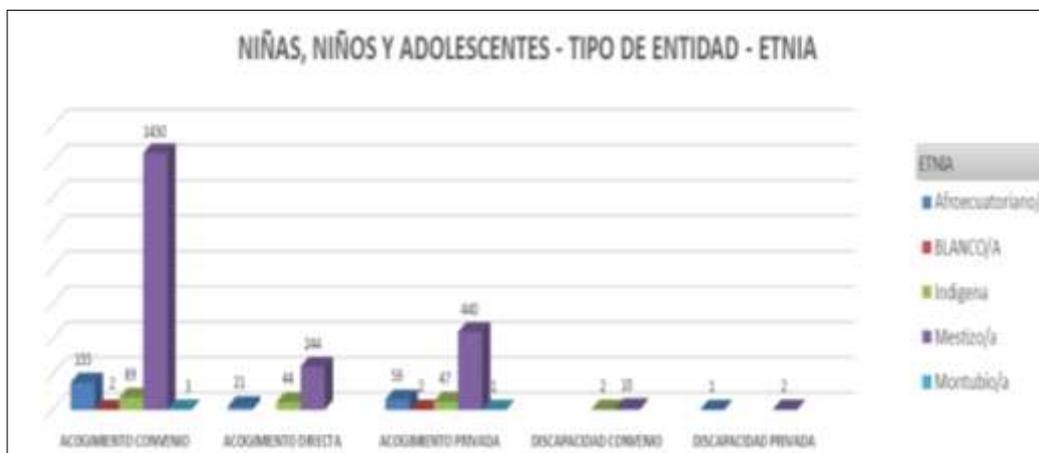
Zona	Femenino	Masculino	Total
1	192	100	292
2	61	40	101
3	140	113	253
4	129	119	248
5	84	59	143
6	150	111	261
7	176	69	245
8	139	139	278
9	384	347	731
Total	1455	1097	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

De las 2552 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de agosto en las unidades de atención, el 57% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 43% a usuarios de género masculino, datos que deben generar la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades.

Gráfico 3: Niñas, niños y adolescentes por etnia y tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

Zona	ETNIA					Total
	Afro ecuatoriano/a	BLANCO/A	Indígena	Mestizo/a	Montubio/a	
1	76		20	195	1	292
2	8		14	79		101
3	11		63	179		253
4	8			239	1	248
5	8		2	133		143
6	5		31	225		261
7	6		7	232		245
8	43	1	5	229		278
9	71	3	20	635	2	731
Total	236	4	162	2146	4	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes es las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, 84% con respecto al total de usuarios, pero dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente autoidentificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afroecuatoriano (9%), blanco (0.16%), indígena (6.35%) y montubio (0.16%)

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

NACIONALIDAD	REFUGIO		Total
	NO	SI	
Colombiana	13	13	26
Ecuatoriana	2514		2514
Española	2	2	4
Guatemalteca	1		1
Peruana	1		1
Sin identificación	1		1
Venezolana	3	1	4
Haitiana	1		1
Total	2536	16	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, existen usuarios de diferentes nacionalidades, pero se resalta que entre estas nacionalidades se encuentren niñas, niños y adolescentes de origen colombiano identificados como refugiados. Estos usuarios principalmente se reportan de la Coordinación Zonal 9.

Rango de Edad niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	Rango de Edad						Total
	0 A 3 AÑOS	4 A 6 AÑOS	7 A 11 AÑOS	12 A 17 AÑOS	MÁS DE 17 AÑOS	NO REPORTAN	
1	25	26	121	115	5	0	292
2	8	12	34	46	0	1	101
3	47	33	73	94	6	0	253
4	31	33	77	103	4	0	248
5	7	12	59	65	0	0	143
6	34	42	58	118	6	3	261
7	30	26	72	113	4	0	245
8	22	44	73	120	14	5	278
9	81	75	213	325	35	2	731
Total	285	303	780	1099	74	11	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Las edades predominantes de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento está en el rango comprendido de 12 a 17 años, con el 43% y de 7 a 11 años 31% edad, es importante también tomar en cuenta que 3% usuarios con edad mayor a 18 años que se encuentran en el servicio ya sea por su condición de persona con discapacidad, condiciones de

enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y están aún en las unidades de acogimiento.

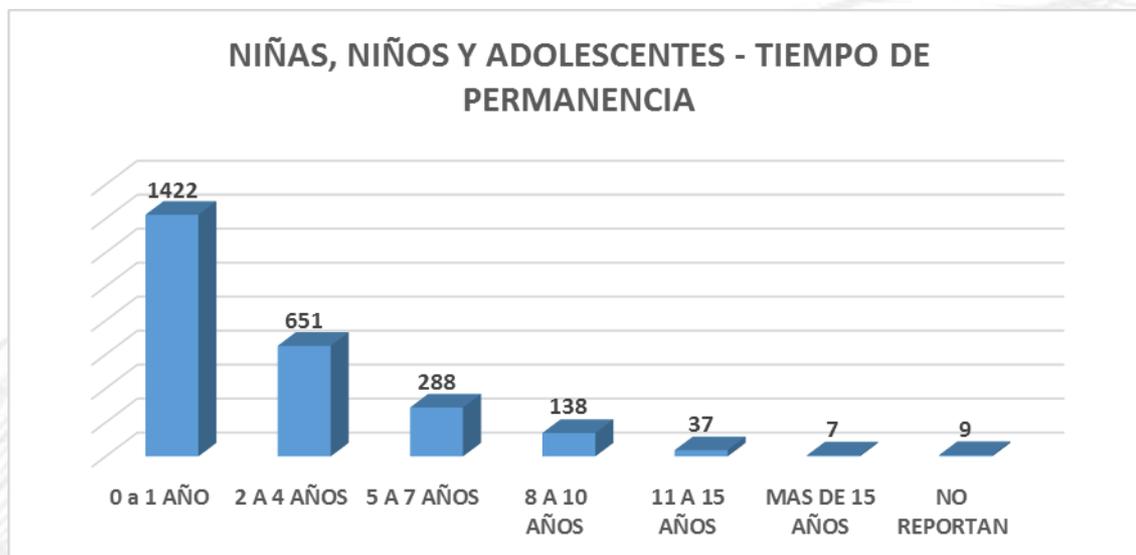
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona

Zona	Tiempo de Permanencia							Total
	0 a 1 AÑO	2 A 4 AÑOS	5 A 7 AÑOS	8 A 10 AÑOS	11 A 15 AÑOS	MAS DE 15 AÑOS	NO REPORTAN	
1	139	53	57	33	10			292
2	66	19	8	5	2		1	101
3	148	66	23	9	6	1		253
4	139	79	23	4	2		1	248
5	73	57	8	5				143
6	158	74	19	7	2		1	261
7	196	37	10	2				245
8	130	78	48	17	1	2	2	278
9	373	188	92	56	14	4	4	731
Total	1422	651	288	138	37	7	9	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Gráfico 4: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona



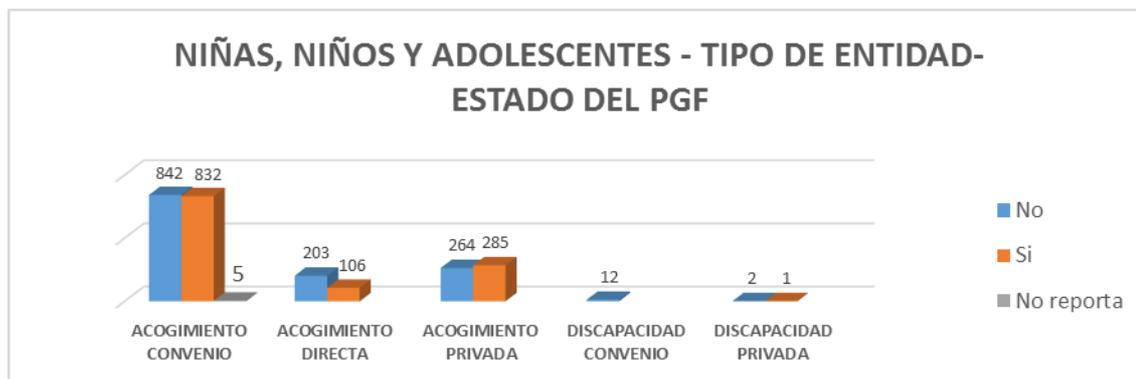
Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (56%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico deben apuntar a que la medida sea de carácter temporal, cuyo fin primordial es la reinserción familiar, pero dentro de los servicios existe población que se encuentra más de 10 años

(1.72%) en las unidades de atención, lo que representa una alerta para la Dirección de Servicios de Protección Especial en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos.

Estado del PGF de niñas, niños y adolescentes

Gráfico 5: Estado del PGF de niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 8: Estado del PGF por Zona

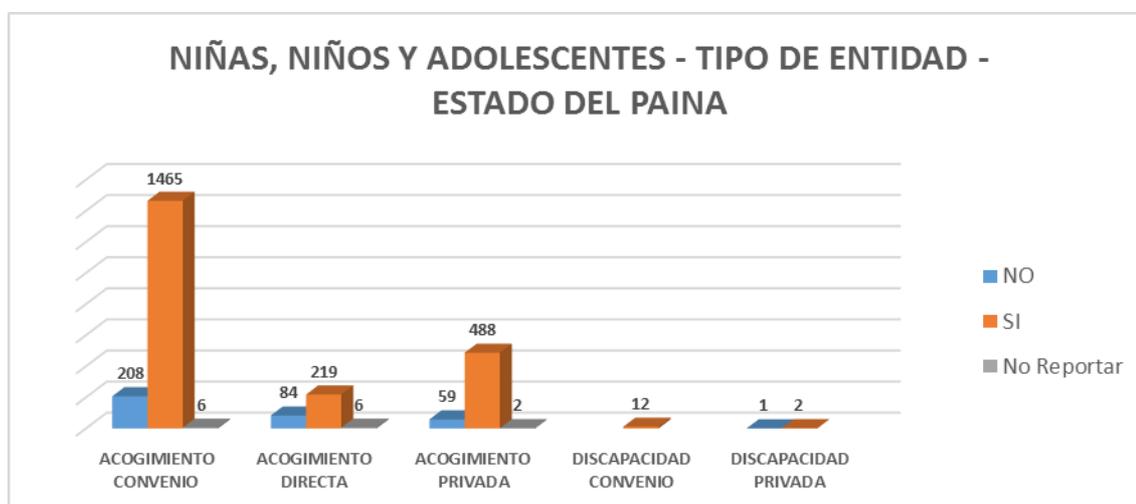
Zona	Estado del PGF			Total
	No	Si	No reporta	
1	121	171		292
2	29	72		101
3	173	80		253
4	102	146		248
5	81	62		143
6	172	89		261
7	113	132		245
8	191	87		278
9	341	385	5	731
Total	1323	1224	5	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En relación al estado del PGF de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional se puede observar que el 47% cuenta con el PGF, dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, un 52% de los usuarios no contarían con el PGF, en este contexto se puede mencionar también en lo que respecta a los usuarios sin PGF, el 96% de ellos no contaría con referente familiar con quien se pueda trabajar los procesos en miras de una futura reinserción.

Estado del PAINA de niñas, niños y adolescentes.

Gráfico 6: Estado del PAINA de niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 9: Estado del PAINA por Zona

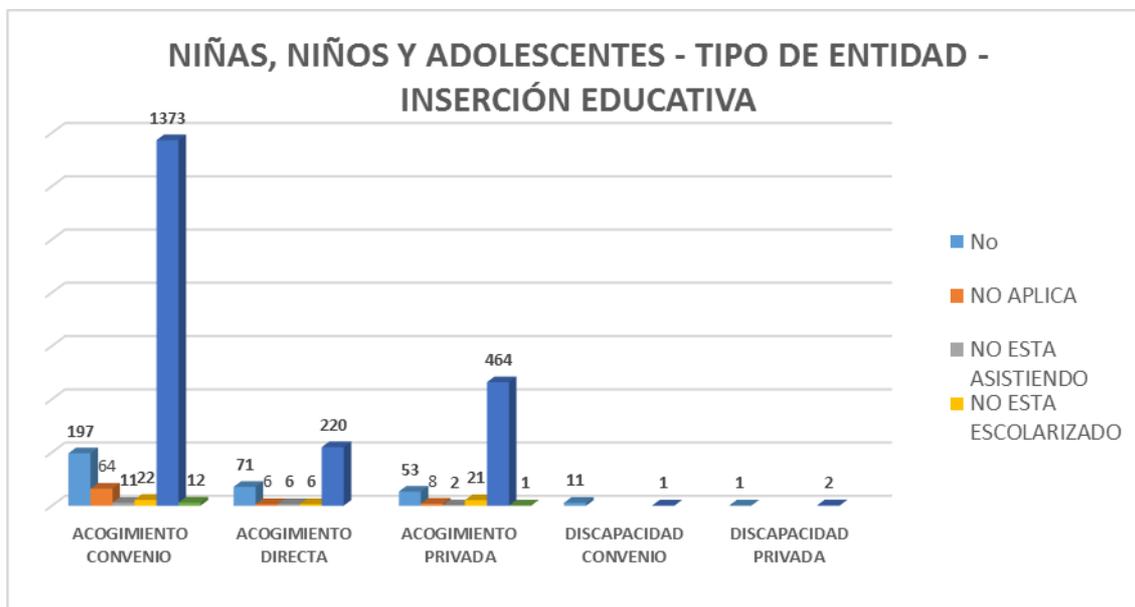
ZONA	ESTADO DEL PAINA			TOTAL
	NO	SI	No Reporta	
1	24	268		292
2	16	85		101
3	42	211		253
4	24	224		248
5	23	120		143
6	68	190	3	261
7	45	200		245
8	48	228	2	278
9	62	660	9	731
Total	352	2186	14	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En cuanto al Plan de Atención Integral para las niñas, niños y adolescentes (PAINA) el 86% de los usuarios cuenta con el PAINA para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 15% de los usuarios que refieren no tener PAINA.

Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Gráfico 7: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

Zona	Inserción Educativa				Si	No Reporta	Total
	No	NO APLICA	NO ESTA ASISTIENDO	NO ESTA ESCOLARIZADO			
1	2	18		1	271		292
2	9				92		101
3	31	1	5	27	189		253
4	16	18	6	2	206		248
5	2	4		5	132		143
6	41	1	1	5	207	6	261
7	41	2		1	201		245
8	62	4			211	1	278
9	129	30	7	8	551	6	731
Total	333	78	19	49	2060	13	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Siendo uno de los derechos fundamentales a los que tienen acceso las niñas, niños y adolescentes, es la educación, dentro de cada uno de los distritos MIES, se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 81% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucionales hayan sido insertados en los servicios de educación, pero se debe prestar atención en el restante 19% e identificar las causas por qué no están asistiendo, no están escolarizados o no refieren la información.

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

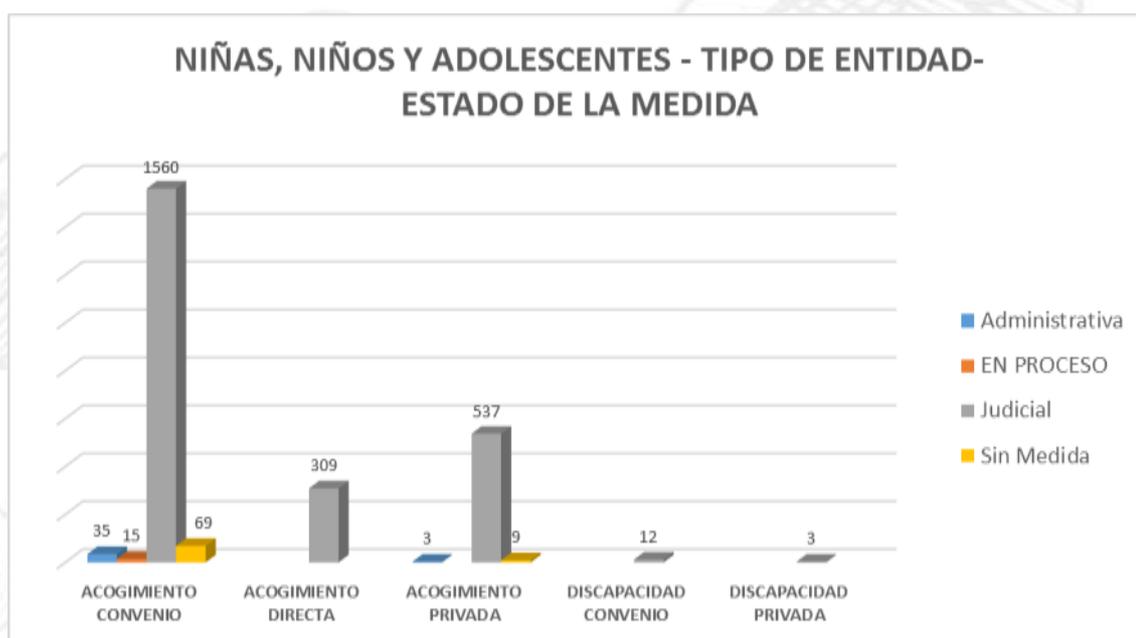
Estado de Salud	Nro. Casos
Sano	2096
Discapacidad intelectual	181
Enfermedad	115
Requiere valoración	76
Discapacidad física	56
Discapacidad psico-social	13
No reporta	7
Discapacidad visual	6
Discapacidad lenguaje	1
No aplica	1
Total	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

El 82% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional reportan su estado de salud sano, el 10% refiere tener algún tipo de discapacidad, mientras que el 7% cuenta con una enfermedad de atención continua o se encuentra en exámenes para determinar su condición de salud.

Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Gráfico 8: Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por zona

ZONA	ESTADO DE LA MEDIDA				TOTAL
	ADMINISTRATIVA	EN PROCESO	JUDICIAL	SIN MEDIDA	
1	8		282	2	292
2			101		101
3			253		253
4	4		244		248
5			138	5	143
6	8		253		261
7	13		231	1	245
8			278		278
9	5	15	641	70	731
Total general	38	15	2421	78	2552

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Dado que el acogimiento institucional responde a una medida judicial dictada por la autoridad competente el 95% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial, en el caso de aquellos ingresos nuevos se mantiene la medida administrativa, pero es importante verificar, como parte del seguimiento, qué sucede con aquellos casos (5%) que refieren estar sin una medida no reportan el estado de la misma.

3. CONCLUSIONES:

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de NNA reportados entre convenios, atención directa y privadas es de 2552, niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son:
 - ✓ Negligencia:
 - ✓ Abandono
 - ✓ Maltrato
- Del total de la población atendida 95% cuenta con medida de protección emitida por la autoridad competente.
- Del total de la población atendida el 81% están insertos en el sistema educativo. Se están tomando medidas para que porcentaje restante ingrese al sistema educativo.
- Del total de niños, niñas y adolescentes acogidos el 10% presentan algún tipo de discapacidad.



- Con el fin de enfrentar los retrasos en procesos legales, que dificultan el avance en los procesos de reinserción, declaratorias de adaptabilidad, adopción y autonomía, a partir de este mes el MIES incorporó un equipo de abogados/as para realizar el seguimiento y patrocinio de estas causas a nivel nacional.
- Se debe fortalecer el trabajo con familias con el fin de lograr un mayor número de reinserciones familiares. En este marco, durante este mes se ha avanzado en el diseño de nuevas modalidades de cuidado que serán implementadas durante el 2019: apoyo familiar, cuidado en familia ampliada y acogimiento familiar.

Elaborado por:

Diego Villegas

Analista de la Dirección de Servicios de Protección Especial

Revisado por:

Poema Carrión

Directora de Servicios de Protección Especial (E)

Aprobado por:

Patricia Salazar Pazmiño

Subsecretaria de Protección Especial